



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización en Salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 069-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 24 de julio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 000089-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 7 de julio de 2020 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000087-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 14 de julio de 2020 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza — CONTIGO", en adelante, Programa CONTIGO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2014-PCM de fecha 28 de junio de 2014, se aprueba la "Política Nacional para la Calidad" misma que tiene como objetivos a) Fortalecer el marco institucional, a fin de armonizar los componentes de la infraestructura de la calidad que garantice una efectiva gestión en beneficio de los ciudadanos y de la competitividad de los agentes económicos; b) Promover una cultura para la calidad en las empresas, los ciudadanos y el Estado, que incentive la demanda de bienes y/o servicios de calidad a nivel nacional; c) Fomentar y propiciar la oferta de servicios vinculados con la infraestructura de la calidad, impulsando el cumplimiento de estándares nacionales, regionales e internacionales y d) Impulsar acciones para que la producción y comercialización de bienes y/o servicios cumplan con estándares de calidad, para facilitar las transacciones a nivel nacional e internacional;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP de fecha 27 de febrero de 2019, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2019-PCM- SGP "Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público" que tiene por objeto establecer disposiciones para la Gestión de la Calidad en las entidades de la administración Pública y poner a su disposición un herramienta de gestión que oriente a la mejora de los bienes



y servicios otorgados y de esta forma contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas. Asimismo dispone la derogación del Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM/SGP que aprobó los lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la ciudadanía en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N°148-2015-MIDIS de fecha 09 de julio de 2015, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba la Directiva N° 004-2015-MIDIS denominado "Lineamientos para el Desarrollo de Sistemas de Gestión de la Calidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", cuyo objeto es establecer las directrices que permitan el desarrollo de sistemas de gestión de la calidad (SGC) en los Programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y que se debe ejecutar tomando en consideración las características de cada programa social en materia de metas, objetivos, marco legal, estructura orgánica, necesidades y servicios que brinda;

Que, asimismo, el mencionado cuerpo normativo establece que la Dirección ejecutiva del programa social conformará un Comité de Calidad, el cual se encargará de elaborar y ejecutar el plan de desarrollo del sistemas de gestión de la calidad (SGC), así como liderar las actividades operativas para su implementación en sus fases de diagnóstico, planificación, documentación, implementación y mejora continua;

Que, en atención a ello, mediante el Informe N° 000089-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 7 de julio de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa CONTIGO, presenta la propuesta de conformación del Comité de Calidad para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad del Programa CONTIGO, misma que estaría integrado por:

- Director(a) Ejecutiva o Representante.
- Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o Representante
- Jefe(a) de la Unidad de Administración o Representante.
- Jefe(a) de la Unidad de Operaciones y Transferencias o Representante.
- Jefe(a) de la Unidad de Acompañamiento o Representante.

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 000087-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 14 de julio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO considera pertinente la conformación del Comité de Calidad para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, conforme a la propuesta realizada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa CONTIGO en el párrafo precedente;

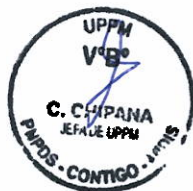
Que, en ese sentido conforme a lo desarrollado en los párrafo precedente y en atención a lo establecido en la Directiva N° 004-2015-MIDIS denominado "Lineamientos para el Desarrollo de Sistemas de Gestión de la Calidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" aprobado mediante Resolución Ministerial N°148-2015-MIDIS de fecha 09 de julio de 2015, se considera oportuno la conformación del Comité de Calidad para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad del Programa CONTIGO, conforme a la propuesta realizada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa CONTIGO mediante el Informe N° 000089-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 7 de julio de 2020;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2015-MIDIS aprobado mediante Resolución Ministerial N°148-2015-MIDIS y estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO y con el visto del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa CONTIGO y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Calidad para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, misma que estará integrado por:

- Director(a) Ejecutiva o Representante.
- Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o Representante



- Jefe(a) de la Unidad de Administración o Representante.
- Jefe(a) de la Unidad de Operaciones y Transferencias o Representante.
- Jefe(a) de la Unidad de Acompañamiento o Representante.

ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.



Regístrese y comuníquese.


LEONARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas
con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO